



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE: **EL MINISTERIO DE LA MUJER, (MMUJER)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 86-99, debidamente representado por su titular la señora MAYRA JIMENEZ, dominicana, mayor de edad, funcionaria pública, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, bloque D, avenida México esquina 30 de marzo, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará MMUJER o por su propio nombre, indistintamente.

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA REPUBLICA DOMINICANA (en adelante "UNICEF"), una organización internacional establecida por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que trabaja con gobiernos, comunidades, sociedades civiles, el sector privado y otros asociados en todo el mundo con el fin de promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y está guiado por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; con sede en República Dominicana en Avenida Anacaona No. 9, Edificio Naciones Unidas, Mirador Sur- Santo Domingo, debidamente representada por Rosa Elcarte López, de nacionalidad española, mayor de edad, provista de pasaporte Laissez Passer

PREÁMBULO

Considerando: Que la Constitución de la República en su artículo 39 consagra la igualdad como un derecho fundamental y en consecuencia garantiza la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y manda al Estado dominicano a promover todas las condiciones jurídicas y administrativas para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género.

Considerando: El Ministerio de la Mujer, en virtud de la Ley No. 86-99 de fecha 11 de agosto de 1999, es el organismo gubernamental responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interinstitucional y con la sociedad civil, dirigidas a lograr la equidad y la igualdad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, con un radio de acción nacional e internacional en cumplimiento de su misión rectora de políticas públicas en esta materia.

Considerando: Que la ley 86-99 manda al Ministerio de la Mujer el diseño y monitoreo del Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PLANEG).

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de julio de 2004 y el Artículo 28 de su Reglamento de Aplicación aprobado mediante decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.

Considerando: Que la República Dominicana cuenta con el Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género 2020-2030 (PLANEG III), que establece como objetivo nacional la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la incorporación de la perspectiva de igualdad entre los géneros en las actividades de las entidades públicas y privadas, así como la transformación de los valores, prejuicios y actitudes, propios de la cultura patriarcal, que prevalecen en la sociedad dominicana.

Considerando: El Plan Nacional de Igualdad y Equidad de Género es el instrumento de política pública, cuyo objetivo es establecer un compromiso del Gobierno para impulsar el logro de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Considerando: Para el cumplimiento de las políticas públicas es necesaria la mayor coordinación y articulación de los actores con responsabilidad en la ejecución de políticas.

Considerando: Que la Convención sobre Derechos del Niño, ratificada por República Dominicana el día 11 de junio de 1991 establece en su artículo 28 que los Estados Parte reconocen el derecho del niño, niña y adolescente a la educación.

Considerando: Que República Dominicana se ha comprometido a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), entre los cuales está el garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas (ODS 4).

Considerando: Que República Dominicana es signataria de acuerdos internacionales en materia de igualdad y equidad que son vinculantes con las normas nacionales, como son la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem Do Pará), y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo referidos a los derechos de las mujeres.

Considerando: Que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia acordó con el Gobierno de la República Dominicana un Documento de Programa de País 2018-2022, entre cuyos objetivos se incluye el de apoyar los esfuerzos nacionales para asegurar que los niños, niñas y los adolescentes acceden a servicios de atención integral a la primera infancia y de educación inclusivos, pertinentes y de calidad y en promover el acceso igualitario a los derechos.

Considerando: Que, en el Documento de Programa de País ya citado, UNICEF se compromete a abogar y asistir al gobierno dominicano en la promoción de políticas de equidad e igualdad entre los géneros, así como fortalecer los mecanismos de prevención, atención, persecución, sanción y erradicación de las violencias.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETO.

El presente Memorándum tiene por objeto establecer los términos de la cooperación entre el Ministerio de la Mujer y UNICEF para la promoción de la equidad e igualdad entre los géneros, en especial para las niñas, adolescentes y mujeres.



SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Tanto el Ministerio de la Mujer como UNICEF se comprometen a:

1. Desarrollar iniciativas en temas relacionados a sus mandatos institucionales y también conforme a las prioridades programáticas establecidas en el Documento del Programa de UNICEF República Dominicana (CPD siglas en inglés) 2018-2022, aprobado con el apoyo del Gobierno de República Dominicana, a partir de las necesidades identificadas por los distintos órganos de gobierno sobre equidad e igualdad entre los géneros, en especial para las niñas, adolescentes y mujeres.
2. UNICEF aportará asistencia técnica y/o financiera para la implementación de iniciativas de fortalecimiento institucional, de investigaciones, estudios, encuestas, programas de formación y capacitación, así como la redacción de informes y ejecución de proyectos que buscan cambios de comportamientos y normas sociales y de género, esto, teniendo en cuenta los estándares internacionales de derechos humanos y de buenas prácticas internacionales cuando se recompilan informaciones sobre niñez, adolescencia y mujeres.
3. Las Partes se comprometen a elaborar documentos de acuerdos anuales y/o específicos para las iniciativas puntuales que acuerden realizar a raíz del presente memorándum de entendimiento.
4. Los planes anuales y/o puntuales se acordarán contando con claridad de duración, productos, compromisos de colaboración, asesoría, acompañamiento y financiamiento.
5. Las Partes podrán también acordar mutuamente otras actividades conexas, lo que deberá hacerse por escrito y con la firma del representante autorizado de cada una de las Partes, y se regirán por las regulaciones y procedimientos internos de cada una de las Partes.

TERCERO. FINANCIAMIENTO.

Las partes financiarán con recursos propios todas las acciones comprometidas en los planes anuales o puntuales que emanen de este acuerdo.

Sin perjuicio de eso, el MMUJER podrá transferir excepcionalmente recursos a UNICEF para realizar otras actividades que estén comprendidas en el objeto de este Memorándum, conforme con las normas administrativas propias de cada Parte.

La colaboración financiera se realizará siguiendo los estándares administrativos de seguridad y desempeño de UNICEF y del gobierno dominicano.

CUARTO. COORDINACIÓN, MONITOREO y SEGUIMIENTO.

Las Partes delegará la coordinación, monitoreo y seguimiento de una persona de cada institución, a los fines de realizar las coordinaciones internas y servir de cara y voz institucional para los fines de implementación del presente memorándum.

Por parte del MMujer esta delegación recae sobre el Viceministerio Técnico de Planificación y Desarrollo; por parte de UNICEF, esta delegación cae sobre el punto focal de género.

QUINTO. VIGENCIA

La vigencia del presente Memorándum será hasta el fin del actual Periodo de Cooperación (31 de diciembre de 2022), pudiendo extenderse a un nuevo Periodo de Cooperación si ambas partes están de acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá terminar este Memorándum anticipadamente, de manera unilateral, poniendo en conocimiento de la otra parte dicha terminación mediante aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

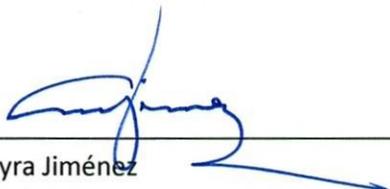
SEXTO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las discrepancias que pudieran surgir sobre la interpretación, o cualquier otro aspecto relacionado con el presente Memorándum, deberán ser resueltas entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados, reconocidos por la República Dominicana.

SEPTIMO. MODIFICACIONES.

Las partes acuerdan que cualquier sustitución, modificación o adición que se realice al presente Memorándum se hará de manera escrita con la firma de común acuerdo de todas las partes, sin perjudicar los derechos y obligaciones que surjan de este Memorándum antes o en la fecha de dicha revisión, modificación o enmienda.

HECHO, LEIDO Y FIRMADO de buena fe en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES y uno para el notario público actuante, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre, del año dos mil veinte (2020).



Mayra Jiménez



Rosa Elcarte López



Yo, **DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO**, Abogada, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente inscrita en el Colegio Dominicano de Notario, Matrícula **2922**, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por los señores **LICDA. MAYRA JIMENEZ Y ROSA ELCARTE LOPEZ**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Dra. Maria Silvestre Cayetano

DRA. MARIA SILVESTRE CAYETANO
Notario Público

